

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACUERDO NÚMERO 26/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 68 numeral 1 inciso c), 80 numeral 5, 85 numeral 1 inciso d), 89 numeral 2 inciso f) y 160 numeral 1 incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 17 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral del Instituto, relativo al Mecanismo de Insaculación, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se apruebe que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verifique en coordinación con el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral el día 31 de enero de 2013, en las oficinas que ocupa este Instituto ubicadas en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 1763 Ote., Fraccionamiento el Olmo de esta ciudad capital.

SEGUNDO. Se apruebe que los ciudadanos que serán insaculados sean aquellos nacidos en el mes de “Mayo” y cuyo apellido paterno comience con la letra “X” hasta completar el número de ciudadanos insaculados exigidos por la ley. En caso de no completar el número de ciudadanos requeridos se considerarán aquellos cuyos apellidos paternos inicien con las letras subsecuentes y en todo caso, en los meses posteriores al referido.

En cada una de las secciones se deberá insacular a un mínimo de 30 ciudadanos salvo que la lista nominal conste de un número menor de ciudadanos.

La edad máxima que se tomará en consideración será de 65 años y se utilizará el listado nominal con corte al 15 de enero de 2013.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 27/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20, 68 numeral 1 inciso b), 85 inciso h), 88 numeral 3 inciso d), 89 numeral 2 inciso k), 93 numeral 1 inciso b), 172 numeral 1 y 2, 177 numerales 1,2,3,4 y 197 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la aprobación del formato de boletas y actas, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el formato de boletas y actas a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2012 – 2013, con motivo de la elección para renovar a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual consta del formato de boletas y actas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 28/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 20, 68 numeral 1 inciso b), 85 inciso h), 88 numeral 3 inciso d), 89 numeral 2 inciso k), 93 numeral 1 inciso b), 173 numeral 1 y 174 numerales 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la aprobación del material electoral, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el formato de material electoral a utilizar en el Proceso Electoral Ordinario 2012 – 2013, con motivo de la elección para renovar a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual consta del formato de material electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 29/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1 incisos a) y c), 80 numeral 5 inciso a) y 85 numeral 1 inciso d), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 17 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral del Instituto, relativo al Programa de Capacitación Electoral para los Ciudadanos que se utilizara en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Capacitación Electoral para los ciudadanos, que se utilizará en el Proceso Electoral ordinario 2012-2013, que se anexa y forma parte integrante de este acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 30/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 19 fracción I y 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, los artículos 20 numeral 1, 68 numeral 1 inciso b), 88 numeral 3 inciso d), y 133 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la aprobación del listado nominal de fecha 30 de abril de 2013, que habrá de utilizarse en la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba que el listado nominal con fecha de corte al 30 de abril de 2013, sea el que se utilice en la jornada electoral del próximo 07 de julio del mismo año, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 31/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 14, 20, 68 numeral 1 inciso b), 88 numeral 3 inciso d) y 133 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 41, 42 y 44 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la Convocatoria para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 relativa a la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se expide en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 numeral 5, 158-G y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con los artículos 14, 20 numeral 4, 79 numeral 2, inciso j) y 133 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de los treinta y ocho municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que estarán en funciones durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre del año 2017.

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección, serán el de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los treinta y ocho municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en el primer párrafo, del artículo 27 y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 14 y 19 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día 7 de julio del año 2013, con observancia en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 párrafo primero numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 20 numerales 1, 4 y 5 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, al efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 146, numerales 1 y 2 del Código Electoral del Estado, el periodo para que los partidos políticos soliciten el registro de sus candidatos para integrar los Ayuntamientos de la entidad, iniciará cuarenta y ocho días antes de la elección y durará cuatro días, concluyendo a las dieciocho horas. La solicitud de registro deberá presentarse ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, en el formato de solicitud de registro de candidato respectivo que para esos efectos apruebe el Consejo General.

QUINTO.- La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACUERDO NÚMERO 32/2012

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso a), c) y f), 79 numeral 2 inciso o) y 133 del Código Electoral del Estado de Coahuila Zaragoza, así como en el acuerdo número 14/2012 aprobado por el Consejo General en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Comunicación Social del Instituto, relativo al Programa de Comunicación Social para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Comunicación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, en los siguientes términos:

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.

Derivado del éxito alcanzado durante las pasadas campañas de Promoción al Voto el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila goza de buena opinión por parte de los actores políticos y ciudadanos en general en el estado, los índices históricos de votación en cada elección llevada a cabo en el Estado, han sido superados, ello en atención a que los procesos electorales y su organización son bien vistos por la audiencia en general.

Considerando dichos antecedentes resulta imprescindible que el próximo Proceso Electoral se desarrolle de una manera ejemplar en términos de opinión pública e imagen. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila debe dar una imagen recargada de su propuesta para seguir con el ritmo de opinión pública y convocatoria adquiridos a pulso en los últimos años.

Con motivo del Proceso Electoral 2012-2013 mediante el cual se renovarían los 38 Ayuntamientos del Estado, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, se ha trazado una serie de objetivos y metas con el firme propósito de incentivar la participación ciudadana a través de un programa que habrá de desarrollarse en diversas etapas durante lo que será el Proceso Electoral referido.

Basados en información y datos obtenidos en la Estadística Electoral que por acuerdo del Consejo General 140/2011 la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana, capturó de la jornada electoral celebrada el día 3 de julio de 2011, para la elección de Gobernador y Diputados Locales, se presenta la estrategia de promoción al voto dirigida a los sectores más representativos del electorado con mensajes y promocionales que puedan incentivar su participación.

Información Estadística:

Los datos arrojados por la estadística electoral antes señalada, exigen que la Campaña de Promoción al Voto 2012-2013 se dirija mayormente a la población joven, en específico a quienes se encuentran entre los rangos de edad de 18 a 24 años y de 25 a 34 años, pues el porcentaje de participación, de acuerdo a la lista nominal, en este sector es el más bajo con un 55.14% y 54.33% respectivamente. En contra parte, la participación de la población entre rangos de edad de 45 a 54 años y de 55 a 64 años fueron las más altas al registrarse un 68.63% y un 72.49% respectivamente.

Otro aspecto a considerar de manera importante dentro de la Campaña de Promoción al Voto 2012-2013 es enfocar parte de la estrategia al sexo masculino; pues la información que arroja la estadística revela que durante la jornada electoral del pasado 3 de julio de 2011 de la lista nominal voto un 55.03% de hombres mientras que la participación de la mujer fue del 67.13%.

Es también significativo en la conformación de nuestra estrategia los datos que muestran la participación, de acuerdo a la lista nominal, de los ciudadanos en zonas urbanas, zonas rurales y zonas mixtas, donde en la primera fue del 60.41%, del 66.93% en la segunda y del 62.81% en la última.

Partiendo de lo anterior es como la Campaña de Promoción al Voto 2012-2013 que desarrollara el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, busca incentivar la participación ciudadana durante la Jornada Electoral del 7 de julio de 2013 para la renovación de los 38 Ayuntamientos de nuestro Estado, enfocando la estrategia en aquellos sectores poblacionales con menos índice de participación, pero también buscando posicionar al Instituto como un organismo electoral objetivo e imparcial, un organismo independiente que trabaja arduamente en la construcción de la democracia y al que los ciudadanos, partidos políticos y autoridades pueden confiarle la organización del Proceso Electoral.

Objetivo:

Lograr que el índice de participación ciudadana se incremente y que la convocatoria y la confianza en el Instituto sigan en aumento es el desafío, para lo cual se plantea presentar una imagen moderna fresca y acorde con la imagen lograda y que sean una continuación de los elementos posicionados en las campañas de difusión anteriores, que presente un organismo electoral a la vanguardia, confiable profesional y moderno.

La participación es la prioridad del IEPCC, así como la asimilación de los procesos de votación que implementa.

Por esta razón se lanza la Campaña de Promoción al Voto 2012-2013, donde se desarrolla un concepto que invita amigablemente a la participación de la ciudadanía a participar como votante así como a apoyar en la organización del proceso electoral como funcionario de casilla.

Objetivos Específicos:

1- Que la ciudadanía se involucre en las convocatorias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

2- Que la estructura ciudadana para las elecciones se comprometa por la calidad de la campaña de difusión y la imagen profesional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

3- Conservar y llevar a un status más alto el nivel de confianza que la ciudadanía, los partidos políticos, los medios de comunicación y la audiencia en general tienen del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Enfoque:

El enfoque de la campaña enviará el mensaje a los ciudadanos informándoles quien es, que hace y la importancia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en la jornada electoral del 7 de julio de 2013.

Además de esto promoverá la participación de funcionarios de casillas, observadores y ciudadanía en general a involucrarse con el Instituto, trabajando, votando y apoyando la jornada y finalmente agradecerá dicha participación a todos.

Etapas:

Primera Etapa.

La Primera etapa que habrá de desarrollarse desde el mes de noviembre del presente año hasta el mes de enero del 2013, contempla una campaña de promoción para incentivar a la ciudadanía a renovar y actualizar su credencial de elector a través de spots de radio y televisión que además nos ayudaran a posicionar al Instituto, lo anterior buscando principalmente que los jóvenes con 18 años cumplidos al día de la elección acudan a las urnas por primera vez.

Para el inicio del Proceso Electoral, adicionalmente se tiene contemplado reforzar la campaña de posicionamiento del IEPCC con promoción a través de posters, espectaculares, vallas, bardas y otros medios.

Durante esta etapa se elaborara una encuesta para conocer el posicionamiento del Instituto entre el electorado cuyo resultado nos permita afinar la estrategia de la Campaña de Promoción al Voto durante las etapas siguientes.

Segunda Etapa.

En la Segunda Etapa, estimada entre el mes de febrero y abril del 2013, se pretende incentivar a los ciudadanos que resultaron insaculados para participar como funcionarios de casilla, para esta etapa además de spots de radio y televisión, se propone lanzar una fuerte campaña de promoción en medios impresos, espectaculares y volanteo en avenidas y cruceros, entre otras actividades.

Tercera Etapa.

Durante una Tercera Etapa, contemplada entre mayo y julio del 2011, el IEPCC reforzara el llamado a los ciudadanos insaculados y que ya fueron capacitados para colaborar como funcionarios de casilla, para cumplir con la responsabilidad que les fue conferida resaltando la idea de que serán ellos quienes realmente hacen la elección y de ahí la importancia de su participación.

Cuarta Etapa.

La Cuarta Etapa, que en realidad se empezara a desarrollar desde el arranque del Proceso Electoral, pero cuyo mayor énfasis tendrá lugar en los días previos a la Jornada Electoral y específicamente en el denominado Periodo de Silencio, el IEPCC enfocara todo su esfuerzo en el llamado al voto a través de todos los medios de comunicación utilizados durante el proceso electoral.

Mercado Meta:

La campaña está dirigida a la ciudadanía en general, sin embargo una importante parte de la estrategia se enfocara a los ciudadanos cuyo rango de edad fluctúan entre los 18 a 24 años y 25 a 34 años, esto sin hacer a un lado el resto de los rangos de edad a los que también estará enfocada la Campaña de Promoción al Voto.

Estrato población seleccionada:

Todos están incluidos en esta campaña, debido a la ecuanimidad del IEPCC se incluyen todos los estratos sociales que estén en edad del voto, la inducción hacia la niñez tiene como objetivo concientizar a los niños y que ellos incentiven a los padres de familia a emitir su sufragio.

Estrategias a utilizar:

- Spots de Radio

- Spots de TV
- Medios Impresos
 - Periódicos
 - Revistas
 - Tabloides
 - Folletos
 - Cartelones
- Perifoneo
- Publicidad Exterior
 - Espectaculares
 - Bardas
 - Vallas móviles y fijas
 - Carteles
 - Transporte público
 - Paraderos del transporte público
- Pantallas electrónicas
- Internet y Redes Sociales
 - Blogs
 - Twitter
 - Facebook

Se podrán implementar más estrategias que intensifiquen el impacto de la campaña utilizando los medios que el departamento de comunicación de IEPCC seleccione.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO